



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2024-A/MDC

Calzada, 12 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°00034-2024-GM/MDC, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece la atribución del alcalde, el de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, de fecha 05 de abril del 2023, aprobó la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado";

Que, la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", tiene por finalidad establecer las disposiciones normativas del Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado y fortalecer el ejercicio de control gubernamental;

Que, mediante Informe N° 00034-2024-GM/MDC, el Gerente Municipal solicita la designación de los responsables del aplicativo "Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC" de la Municipalidad Distrital de Calzada;





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables del aplicativo "Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado – SIRICC", de la Municipalidad Distrital de Calzada, a fin que se inicie las acciones para el registro, validación y publicación de información en el aplicativo SIRICC, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SEGUNDO ASUNCIÓN TORRES VALLES	TITULAR DE LA ENTIDAD
NORES LILY BONILLA FLORES	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
NORES LILY BONILLA FLORES	OPERADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ROLER DIAZ RODRIGUEZ	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los responsables designados precedentemente, puedan ejercer la función asignada, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el control de Contratos de Consultoría en el Estado", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los dispuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:

- GM
- Integrantes
- Archivo

